

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

## **CERTIFICA:**

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, la Corporación Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

"Asunto: Modificación de las Normas de funcionamiento del Parque Micológico de Ultzama para la temporada 2019-2020. Aprobación de las Normas de funcionamiento del Parque Micológico de Ultzama para la temporada 2020 2º Semestre.

- .- Visto que todos los años se aprueban unas Normas de funcionamiento para el Parque Micológico de Ultzama para que estén vigentes y rijan la actividad durante cada temporada en concreto.
- .- Visto que con estas Normas se viene a concretar la actividad recolectora dentro del Parque para cada temporada en concreto y que la mismas vienen a ser un desarrollo de las "Normas de Aprovechamiento" que forman parte del contenido del "Proyecto de Ordenación y planificación del recurso micológico en Ultzama", que regula dicho Parque Micológico, cuya constitución fue aprobada definitivamente por la Orden Foral 372/2007, de 29/06, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y publicada en el BON n°92 de fecha de 08/08/07.
- .- Vista la incidencia de la crisis sanitaria del coronavirus COVID-19 y del estado de alarma aprobado por el RD 263/2020, de 14 de marzo, y demás normativa de desarrollo estatal y foral, lo cual ha supuesto en la práctica la imposibilidad de disfrute del aprovechamiento del parque micológico desde el día 14 de marzo hasta el final de la temporada 2019-2020, 15 de mayo de 2020.
- .- Vista la previsión de que la actividad de aprovechamiento del parque micológico pueda reanudarse a finales de este mes de mayo.
- .- Vista la idea de compensar de alguna manera a las personas usuarias por este periodo de inactividad así como la posibilidad de adaptar la próxima campaña a este hecho.
- .- Visto el contenido concreto de las "Normas de funcionamiento Micológico de Ultzama para la temporada 2020 2º Semestre".

## SE ACUERDA:

<u>PRIMERO.-</u> Modificar las Normas de funcionamiento del Parque Micológico de Ultzama para la temporada 2019-2020, en el sentido de prorrogar la campaña hasta la fecha de 31 de julio de 2020.

<u>SEGUNDO.-</u> Aprobar las normas de funcionamiento del Parque Micológico de Ultzama para la temporada 2020 2º Semestre.

<u>TERCERO.-</u> Publicar el presente acuerdo y un ejemplar diligenciado de las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, y demás lugares de interés.

<u>CUARTO.-</u> Dar traslado del presente Acuerdo, remitiendo así mismo ejemplar diligenciado de las Normas, a los Concejos incluidos dentro del ámbito del Parque Micológico, a la empresa concesionaria de la gestión GARRAPO SL, y a la Policía Foral de Navarra."



Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Larraintzar, Valle de Ultzama, a 21 de mayo de dos mil veinte.

El Seofetario

V°. B°. El Alcalde

Martin Picabec

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:
1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.